

INCIDENTE DE DESACATO No. 110013105029201900196- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informado que la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** el incidente de desacato de la referencia instaurado por **DOLCA LILIANA VILLAMIL RODRIGUEZ** identificada con la C.C. N. 40.986.310, en contra de la **NUEVA E.P.S.**, representada a través de su Presidente Dr. JOSE FERNANDO CARDONA y/o quien haga sus veces, córrase traslado a la pasiva por el termino de tres (03) días, para que lo conteste y solicite las pruebas que a bien tenga y acompañe los documentos que se encuentran en su poder.

De la anterior decisión, notifíquese personalmente al Doctor MANUEL FERNANDO GARZON OLARTE Gerente Regional de la Nueva EPS o quien haga sus veces; al Dr. JOSE FERNANDO CARDONA Presidente de la Nueva E.P.S., y/o quien haga sus veces; y la Doctora ADRIANA JIMENEZ BAEZ Representante legal Suplente de la NUEVA E.P.S y/o quien haga sus veces anexando copia del fallo de tutela y del presente auto.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 03 de noviembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 185

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN- secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6644f6c57dcfc4781f620d2cd789594771b519f8fe847654fcb02e0f9cdcd**

Documento generado en 02/11/2022 12:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>